

D.O. DOCUMENTO PÚBLICO para ser consultado  
exclusivamente en la Dirección de Digesto  
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

**DECRETO N° 1322**

**NEUQUEN, 16 JUL 1993**

**VISIÓ:**

La Ordenanza N° 5843 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 18 de junio de 1993, mediante la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto N° 1382 de fecha 03-09-92 por el cual se crea el Fondo Especial de Tierras Municipales el que será destinado exclusivamente a la compra de tierras para ser afectadas a las obras o servicios de equipamiento, vivienda, espacios verdes, calles públicas, relocalización de asentamientos irregulares y para satisfacer cualquier otra necesidad fundada en el interés general, el que en fotocopia se agrega y pasa a ser parte integrante de la citada Ordenanza; y

**CONSIDERANDO:**

Que no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 144° inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**DECRETA:**

Artículo 1°) **TENGASE** por Ordenanza Municipal la N° 5843, sancionada por el ----- Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de junio de 1993, mediante la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto N° 1382 de fecha 03-09-92 por el cual se crea el Fondo Especial de Tierras Municipales el que será destinado exclusivamente a la compra de tierras para ser afectadas a las obras o servicios de equipamiento, vivienda, espacios verdes, calles públicas, relocalización de asentamientos irregulares y para satisfacer cualquier otra necesidad fundada en el interés general, el que en fotocopia se agrega y pasa a

///...2°

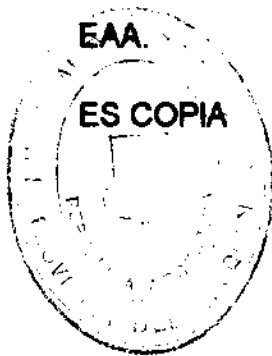
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén

///...2º

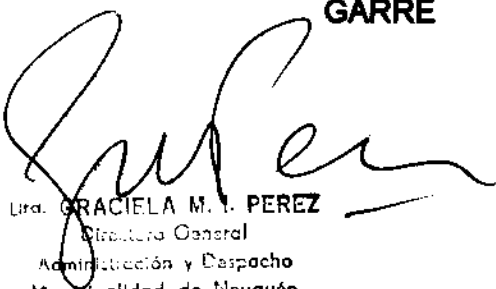
ser parte integrante de la citada Ordenanza; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario  
----- Ejecutivo, el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos y la  
señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 3º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, al  
----- Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.- (Expediente N°  
SOC 6336-M-92)



FDO) KLOOSTERMAN  
BAKKER  
GRIN  
GARRE

  
Lra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén